



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUDES
Dirección General de Administración Financiera

36

USHUAIA, 05/05/2023

VISTO el expediente E-35718-2023 del Ámbito MJG del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicios de alojamiento y racionamiento destinados al profesor Mariano MARCOS, DNI N° 25.628.568, Entrenador y Capacitador en la Disciplina Básquet, quien disertará en nuestra Provincia clínicas, talleres y seminarios deportivos de básquet destinados a jugadores, entrenadores, profesores de educación física y afines, conforme al requerimiento realizado por el Subsecretario de Alto Rendimiento de la Secretaría de Deportes y Juventudes del Ministerio Jefatura de Gabinete, los días ocho (8) al once (11) de mayo de 2023.

Que el llamado a cotización fue debidamente publicado conforme a la constancia que obra en orden quince (15).

Que, vista y analizada la oferta recibida, y a partir del Acta de Análisis de Oferta obrante en orden veintiocho (28), el área requirente recomendó preadjudicar los renglones 1 y 2 de la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 147/2023 – RAF 101 a la firma GRAN LASERRE SRL – CUIT N° 33-71083828-9, por la SUMA TOTAL DE PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 81.000,00); y preadjudicar los renglones 3 y 4 de la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 147/2023 – RAF 101 a la firma CYD INVERSORA SRL – CUIT N°: 30-70865251-9, por la SUMA TOTAL DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 54.000,00), en ambos casos por ajustar sus ofertas a lo requerido en el Formulario de Cotización Compras Directas N° 147/2023 – RAF 101, a las bases de la contratación y presentar, para ambos casos, propuesta económicas que no resulta inconvenientes para el estado provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inciso 1) N° 1301, N° 1400 y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 y Resolución OPC N° 017/2021 - Anexo I, Capítulo I – Contratación Directa, b) Contratación Directa por Adjudicación Simple.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento

2...///



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUDES
Dirección General de Administración Financiera

///...2

legal, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1301 y sus modificatorias, los Decretos Provinciales N° 156/21 y N° 188/23 – Anexo II, y la Resolución M.J.G. N° 177/23.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUDES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones 1 y 2 de la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 147/2023 – RAF 101 a la firma GRAN LASERRE SRL – CUIT N° 33-71083828-9, por la SUMA TOTAL DE PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 81.000,00); y los renglones 3 y 4 de la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 147/2023 – RAF 101 a la firma CYD INVERSORA SRL – CUIT N°: 30-70865251-9, por la SUMA TOTAL DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 54.000,00), vinculada a la contratación de servicios de alojamiento y racionamiento destinados al Prof. Mariano MARCOS, DNI N° 25.628.568, requeridos por la Subsecretario de Alto Rendimiento de la Secretaría de Deportes y Juventudes del Ministerio Jefatura de Gabinete. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Emitir las respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 0420UG, Unidad de Gestión de Crédito UC0420, Clasificación N° 30000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. - S.D.y J. N° **36** /2023.-

G.T.F.
LSM.

MACHADO
Lucas
Sebastian
Firmado digitalmente
por MACHADO Lucas
Sebastian
Fecha: 2023.05.05
21:31:01 -03'00'